



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El Pinar
El Hierro – S/C de Tenerife
Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

**REGISTRO
00 2016/0055**

Órgano del que procede el Decreto
ALCALDE PRESIDENTE.-
En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:
H1011-2016-000076.-

Asunto:
**Subvención Directa Consejo Regulador
de la Denominación de Origen Vinos El
Hierro año 2016.-**

Servicio/ Funcionario que la realiza:
PRODAE/ E.G.R.

Visto que en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2016 se aprobó conceder una Subvención Directa al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos de El Hierro, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), en la Aplicación Presupuestaria 41900/479.10, T.C. “Otras Entidades Consejo Regulador del Vino”, Proyecto: 2016-005-00001-013, P.G. “Promoción de la Agricultura, Ganadería y Pesca”, para los gastos de funcionamiento de la indicada entidad.

Considerando lo establecido en la Base 12ª de las Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que el Alcalde es el competente para aprobar la concesión de subvenciones directas que no sobrepasen el importe de 3.000,00€ para un mismo beneficiario, una misma actividad y un mismo ejercicio, **esta Alcaldía**

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos de El Hierro una Subvención Directa por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) y, consecuentemente autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que supone dicho gasto, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 41900/479.10, T.C. “Otras Entidades Consejo Regulador del Vino”, Proyecto: 2016-005-00001-013, P.G. “Promoción Agricultura, Ganadería y Pesca” del Presupuesto Municipal para el

Ejercicio 2016, así como ordenar el pago correspondiente;

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, en tiempo y forma, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos de El Hierro , así como publicarla en el Tablón de Anuncios, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 43 y ss. de la mencionada ley, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que Vd. estime procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del recurso de reposición regulado en el artículo 107 y 117 de la mencionada Ley 30/1992;

TERCERO: Los beneficiarios deberán presentar para el abono de las subvenciones, Alta a Terceros con código IBAN, según modelo del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, DNI del representante, C.I.F. de la entidad, poderes de representación, acompañada de los certificados de hallarse al corriente con la obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social y, Declaración Responsable de que el importe de la ayuda concedida en ningún caso es, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, superior al coste de la actividad objeto de la misma y declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2016 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, debiendo presentar para la misma Memoria descriptiva y gráfica (fotografías con la publicidad del Ayuntamiento) de las actividades realizadas, facturas originales, comprobantes de haber realizado la actividad por importe igual o superior a la ayuda concedida, así como los correspondientes justificantes de haber efectuado los pagos y cuenta justificativa relacionando las facturas presentadas;

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El Pinar
El Hierro – S/C de Tenerife
Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27
elpinar@aytoelpinar.org

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor General, que doy fe.

En El Pinar de El Hierro, a 01 de marzo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. Juan Miguel Padrón Brito

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: D. Francisco Blas Cantero López-Cózar